

**COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
PERIODO LEGISLATIVO 2022 - 2026.
373ª LEGISLATURA**

1

**ACTA DE LA SESIÓN N°151
MIÉRCOLES 6 DE AGOSTO 2025, DE 15:07 A 16:00 HORAS.**

SUMA

1.- Continuó la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N° 21.020 con el objeto de establecer mecanismos para el control de animales de compañía en situación de libre deambular. Boletines refundidos Nos 17.180-12 y 16.921-12.

ASISTENCIA

La sesión fue presidida por el presidente de la Comisión, diputado Jaime Araya.

Asistieron, las diputadas y diputados miembros de la Comisión: Jaime Araya, Sara Concha, Eduardo Cornejo, Félix González, Cristóbal Martínez, Daniel Melo, José Carlos Meza, Camila Musante, Jaime Naranjo, Hugo Rey, Marisela Santibáñez y Clara Sagardía.

Los diputados Hugo Rey y Marisela Santibáñez estuvieron pareados durante esta sesión.

Como invitados, estuvieron presentes la señora Camila Fernanda Ahumada de la Fundación Apla, quien participa junto a la señora Sabina Emilia Bravo Rebolledo y señor Benjamín Mujica Sanz; y de manera telemática a la señora Tannia Araceli Sepúlveda de Fundación Perrita Oveja.

Asistieron a la comisión, el Secretario Abogado Accidental de la Comisión, señor Carlos Cámara Oyarzo, el abogado asistente, señor Ignacio Vásquez y, la secretaria ejecutiva, señora Silvia Rivas.

CUENTA

Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Bugueño y Palma, que "Modifica la ley N° 19.300 para someter al sistema de evaluación de impacto ambiental la extracción artesanal de áridos y el uso de explosivos". BOLETÍN N° 17733-12.

2.- Oficio del Subsecretario (s) del Medio Ambiente (N°4693), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre la situación que afecta el bienestar y salud de los habitantes de la comuna de Los Ángeles en la provincia del Biobío, debido a la presencia de plaga de moscas en la zona. Respuesta Oficio N°: 267/12/2024

1



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: C1306D958A2A2466

3.- Oficio del Subsecretario (s) del Medio Ambiente (N°4696), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre el estado del proceso de declaración del Parque Nacional Taltal u otro instrumento jurídico o medida de conservación del mismo, a fin de proteger el patrimonio natural y cultural de la zona. Respuesta Oficio N°: 411/12/2025

4.- Oficio del Subsecretario (s) del Medio Ambiente (N°4847), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre el carácter y legalidad de los trabajos que se realizan actualmente en el yacimiento de puzolana Popeta, propiedad de la Minera Teno S.A. Cementos Biobío, ubicada en la comuna de Melipilla. Respuesta Oficio N°: 449/12/2025

5.- Oficios del Subsecretario (s) del Medio Ambiente (N°s 4852, 4860 y 4863), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre denuncia realizada por la Coordinadora Socioambiental Biobío, respecto al incendio que se produjo en un aerogenerador en el fundo Buenos Aires. Respuesta Oficio N°: 454/12/2025

6.- Oficios del Subsecretario (s) del Medio Ambiente (N°s 4901, 4903, 4904 y 4907), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre la situación que afecta a vecinos del sector de Junquillo en la comuna de San Carlos, debido a la contaminación generada por la presencia de una avícola en el sector. Respuesta Oficio N°: 282/12/2024

7.- Oficio del Subsecretario del Medio Ambiente (N°4965), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre si se encuentra contemplada la adquisición de vacunas en contra de la mixomatosis, con el objeto de proteger la salud de los conejos y liebres. Respuesta Oficio N°: 458/12/2025

8.- Oficio de la Superintendente del Medio Ambiente (N°1648), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre el número de plantas eólicas instaladas a nivel nacional, especialmente en la Región del Biobío y cuántos proyectos se encuentran en tramitación para ser materializados. Respuesta Oficio N°: 266/12/2024

9.- Oficio del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero (N°3039), mediante el cual responde a uno de la Comisión e informa sobre si se encuentra contemplada la adquisición de vacunas en contra de la mixomatosis, con el objeto de proteger la salud de los conejos y liebres, y consecuentemente de la salud humana. Respuesta Oficio N°: 456/12/2025

10.- Oficio del Subsecretario (s) del Medio Ambiente (N°4766), mediante el cual remite glosas N°s 4 y 6, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2025.

11.- Oficio del Director Ejecutivo de Conaf (N°440), mediante el cual remite glosa N°4, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2025.

12.- Oficio del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (N°21595), mediante el cual remite glosa N°6, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2025.

13.- Oficio del Subsecretario (s) del Medio Ambiente (N°4872), mediante el cual remite glosas presupuestarias, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2025.

14.- Oficio del Subsecretario (s) del Medio Ambiente (N°4877), mediante el cual remite glosas presupuestarias, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2025.

15.- Oficio del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (N°139), mediante el cual remite glosas presupuestarias, en cumplimiento a la Ley de Presupuestos 2025.

16.- Solicitud de la diputada Viviana Delgado a fin de recibir a representantes de vecinos de condominios Jardines de Vespucio de la comuna de Pudahuel, para exponer sobre grave incumplimiento ambiental por operación del Aeropuerto Arturo Merino Benítez (AMB) y sus impactos críticos en comunidades de Pudahuel.

17.- Solicitud de reconocimiento formal, político y social de la Cooperativa de Trabajadores Recicladores de Base "Verte Limpio", integrada por hombres y mujeres que por más de cuarenta años han ejercido una labor fundamental para la sociedad y el medioambiente, el reciclaje y recuperación de residuos en el Vertedero El Molle.

18.- Comunicación de la Fundación Protege Los Molles, organización comprometida con la defensa ambiental y social en la Región de Valparaíso, mediante la cual solicitan apoyo y respaldo en una situación que afecta directamente el derecho a la participación ciudadana y la integridad ambiental en la comuna de La Ligua, respecto a la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Parque Fotovoltaico Los Boldos". Además, solicitan se oficie a las autoridades pertinentes según detallan en documento que se adjunta.

19.- Comunicación de la organización ciudadana "Escazú Ahora" , mediante el cual adjunta un informe de autoría propia en el que se analiza el trabajo desarrollado por el Ejecutivo para dar protección a las y los defensores ambientales a más de tres años de la adhesión de Chile al Acuerdo de Escazú. El informe da cuenta de un avance del 15% en la implementación de medidas concretas para abordar este aspecto fundamental del Tratado.

20.- Nota que informa el pareo acordado entre la diputada Marisela Santibáñez y diputado Hugo Rey, durante la sesión de hoy.

VARIOS

No se realizaron puntos varios.

ACUERDOS

Se adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1. Acordó remitir propuesta de texto base refundido, presentada por los autores y sus equipos de asesores de los proyectos refundidos boletines N^{os} 17.180-12 y 16.921-12 para el control de animales de compañía en situación de libre deambular, con el objeto de que consideren y emitan su opinión afirmativa o negativa hasta el viernes 8 de agosto, para ser considerado como texto base en una próxima sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. Continuó la discusión del proyecto de ley que modifica la ley N° 21.020 con el objeto de establecer mecanismos para el control de animales de compañía en situación de libre deambular. Boletines refundidos Nos 17.180-12 y 16.921-12.

En representación de la Fundación Apla, señora Camila Ahumada expuso en base a una presentación¹ que dejó a disposición de la Comisión.

Declaró de manera detallada a partir de una presentación técnica que dejó a disposición de la Comisión, en la cual analizó críticamente y punto por punto el proyecto de ley que modifica la ley N° 21.020, aportando observaciones desde la experiencia práctica y jurídica, tanto en zonas urbanas como rurales, dado que reside en la región de Los Ríos.

Hizo hincapié en la importancia de mantener la figura del "perro comunitario", subrayando que esta categoría responde a una realidad social y sanitaria observada durante años, permitiendo el desarrollo de estrategias de manejo ético como los programas de esterilización (captura, esterilización y retorno). Señaló que eliminar esta figura no solo debilitaría los mecanismos de control poblacional, sino que además criminalizaría a comunidades que participan activamente en el cuidado de estos animales. A su juicio, reemplazarla por la categoría de "animal en situación de libre deambular" no aporta responsabilidad jurídica y representa un retroceso normativo.

Asimismo, cuestionó la modificación que busca considerar como abandono la sola presencia de un perro sin supervisión, advirtiendo que ello podría obstaculizar la fiscalización municipal, trasladando innecesariamente casos

¹ <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlID=3305> (Sesión 151)

administrativos al ámbito penal, lo que sería ineficaz y desproporcionado. En este sentido, destacó la importancia de fortalecer las capacidades de los municipios en materia de fiscalización y gestión de la tenencia responsable.

En cuanto a la propuesta de reducir el rango de multas por infracción a la ley, Ahumada criticó que la nueva escala sancionatoria representaría un retroceso frente a la normativa vigente, que contempla sanciones más severas. También expresó reparos ante la propuesta de sancionar como abandono situaciones en que el tutor del animal alegue su extravío, indicando que ello generaría una presunción legal que favorece al infractor.

Valoró positivamente la intención de fortalecer la educación en tenencia responsable en el sistema escolar, aunque advirtió que esta medida ya se encuentra contemplada en el reglamento vigente y podría abordarse con mayor rapidez mediante su modificación, actualmente en curso. También abordó otras medidas del proyecto, como la obligatoriedad del microchip, la regulación de espectáculos con animales y el destino de los recursos provenientes de las multas, señalando la necesidad de asegurar que estos fondos se canalicen efectivamente a programas de rescate, esterilización y adopción.

Respecto al segundo proyecto refundido, manifestó una crítica a la propuesta de establecer un límite rígido de animales por hogar, argumentando que esta medida no considera indicadores reales de bienestar animal ni las condiciones particulares de tenedores responsables, y que su aplicación podría incentivar el abandono. Recordó que iniciativas similares fueron rechazadas anteriormente debido a su inadecuación al contexto nacional.

Hizo un llamado a ampliar la mirada en el debate legislativo sobre protección animal, enfatizando que la fauna silvestre también se ve afectada por industrias como la salmonicultura y la ganadería extensiva. Cuestionó que la protección de estos animales no figure en los discursos legislativos con la misma fuerza que la protección de animales de compañía, a pesar del grave impacto ecológico que enfrentan diversas especies.

Finalmente, reiteró la necesidad de armonizar cualquier modificación legal con la normativa vigente y los reglamentos actuales, considerando las capacidades institucionales reales para su implementación. También llamó a que el Ejecutivo se involucre activamente en la entrega de recursos y en la ejecución de políticas públicas efectivas.

En representación de la Fundación Perrita Oveja, señora Tannia Sepúlveda expuso en base a una presentación² que dejó a disposición de la Comisión.

² <https://www.camara.cl/legislacion/comisiones/documentos.aspx?prmlID=3305> (Sesión 151)

En primer lugar, se refirió al boletín N° 17.180-12, señalando que algunas de sus disposiciones ya se encuentran contempladas en la actual ley N° 21.020. Respecto a los programas educativos en tenencia responsable, recordó que estos ya están mandatados por ley al Ministerio de Educación, por lo que consideró innecesario reiterarlos mediante una modificación legal. Sobre el uso del microchip, valoró positivamente la obligatoriedad de su implementación, pero propuso reforzar su eficacia mediante la inscripción inmediata del animal por parte del profesional veterinario, ya que actualmente muchos animales con microchip no están vinculados a un responsable en el Registro Nacional, dificultando el control y la fiscalización.

Respecto al cambio en la definición de “perro comunitario” por “perro en situación de libre deambular”, expresó su rechazo, calificando la medida como regresiva y poco precisa. Afirmó que dicha modificación desconoce una realidad vigente en el país, en la cual las comunidades o personas se hacen cargo voluntariamente de perros sin tutor, brindándoles cuidados básicos y favoreciendo su esterilización. Señaló que eliminar esta figura podría traducirse en un aumento del abandono, mayor proliferación de camadas, y problemas sanitarios, al dejar sin reconocimiento a quienes colaboran activamente en el control poblacional. Además, destacó que muchos perros comunitarios eventualmente encuentran hogares definitivos, siendo este un proceso facilitado precisamente por el reconocimiento legal de su situación actual.

Al abordar el boletín N° 16.921-12, comentó las propuestas que buscan establecer un límite máximo de animales de compañía en viviendas según su tamaño, calificando esta iniciativa como arbitraria y desconectada de la realidad nacional. Indicó que muchas familias en Chile viven en inmuebles de menos de 100 metros cuadrados y tienen más de tres mascotas, por lo que aplicar esta restricción podría generar consecuencias negativas como el abandono forzado de animales. Además, manifestó preocupación sobre la ambigüedad en el concepto de “población concentrada”, lo cual podría generar interpretaciones dispares y arbitrariedades en la aplicación de la norma. Señaló que una medida de este tipo no solo afecta el bienestar animal, sino que también limita el derecho de propiedad de las personas y podría tener efectos expropiatorios no deseados.

En relación con el artículo que establece la esterilización obligatoria, valoró la medida, pero pidió ajustar los plazos propuestos, ya que dejar una ventana amplia antes de exigir la esterilización permitiría la reproducción no deseada, especialmente en contextos donde algunas personas lucran con la venta informal de animales. Recalcó que una reducción del plazo, ajustada a la especie y raza del animal, ayudaría a frenar el aumento de animales en situación de calle y abandonados.

Asimismo, propuso fortalecer la figura del perro comunitario mediante mecanismos complementarios, como una evaluación conductual o análisis de riesgo para determinar si un animal puede permanecer bajo esta categoría sin representar peligro para la comunidad. En caso contrario, planteó que se deberían habilitar vías para su reubicación o intervención adecuada, siempre buscando equilibrar la convivencia comunitaria con la protección animal.

Hizo un llamado a considerar también la situación de los animales silvestres, especialmente aquellos pertenecientes a la fauna nativa que se encuentran en zoológicos. Cuestionó el uso de estos espacios como centros de entretenimiento y abogó por avanzar hacia una legislación que prohíba el lucro con animales silvestres en cautiverio, promoviendo su protección efectiva y digna.

Concluyó reiterando que es posible legislar para proteger tanto a la fauna silvestre como a los animales de compañía, sin retroceder en derechos ni desconocer los avances sociales y comunitarios que ya existen, y que toda reforma debe estar basada en la realidad nacional, con participación activa de quienes conviven día a día con esta problemática.

El diputado Meza reflexionó sobre dos aspectos centrales abordados por las expositoras, especialmente dirigidas a la representante de la Fundación Perrita Oveja y a la vocera de la organización Abogados por los Animales. Solicitó aclaraciones técnicas y compartió inquietudes respecto a las propuestas de modificación a la ley N° 21.020, específicamente sobre la eliminación del concepto de "perro comunitario" y el establecimiento de un límite máximo de mascotas por metro cuadrado de vivienda.

En primer lugar, solicitó a la representante de la Fundación Perrita Oveja que profundizara en los eventuales efectos jurídicos que implicaría eliminar la figura del "perro comunitario" del ordenamiento legal. Reconoció que, en su opinión preliminar, la existencia de esta categoría resulta útil, ya que permite distinguir situaciones diversas —como la de un perro comunitario y la de un perro abandonado o en libre deambulacion—, lo cual considera positivo desde el punto de vista normativo. Indicó que eliminar una distinción conceptual de esta naturaleza podría representar un retroceso, pero manifestó interés en comprender más a fondo las consecuencias legales de dicha eliminación, a fin de tomar una posición informada.

En relación con la propuesta de limitar el número de mascotas a tres en viviendas de hasta 100 metros cuadrados, expuso su postura aún en formación, mostrando apertura a considerar distintas perspectivas. Reflexionó que una regla fija basada únicamente en una cifra podría no ser adecuada, ya que no considera variables como el tipo de animal, el espacio disponible en el interior del hogar, ni las necesidades particulares de ciertas especies o razas. A modo de ejemplo, señaló

que animales pequeños como hámsters, aves o gatos pueden convivir en mayor número sin generar problemas de bienestar, mientras que razas caninas de gran tamaño podrían requerir mayor espacio incluso si se trata de un solo ejemplar.

También abordó el conflicto entre esta norma y el derecho de propiedad, reconociendo que, si bien el derecho a tener mascotas puede estar amparado por ese derecho, el avance de la legislación en materia de bienestar animal ya ha introducido restricciones válidas sobre el trato a los animales. Recordó que la propia Ley Cholito establece límites al ejercicio del derecho de propiedad cuando este puede implicar maltrato, ejemplificando que una persona puede disponer de objetos como una silla, pero no puede actuar de la misma manera con un ser vivo como un perro.

Finalmente, expuso un caso práctico para ilustrar los problemas de aplicación de la norma propuesta. Relató una situación en la que una familia con tres gatos podría verse en infracción si uno de los animales se reproduce accidentalmente y tiene más de dos crías, excediendo temporalmente el límite establecido por ley antes de poder dar en adopción a los nuevos cachorros. Este tipo de situaciones, según indicó, evidencia la rigidez de la propuesta y la necesidad de considerar criterios más flexibles y adaptados a la realidad.

En conclusión, planteó que, si bien la intención de regular la tenencia de animales puede estar orientada al bienestar animal, cualquier normativa debe ser estudiada con cuidado, evitando soluciones estrictamente aritméticas y priorizando criterios razonables, acordes con la diversidad de contextos que existen en la sociedad chilena. Solicitó a las expositoras que profundizaran en estos temas, con el objetivo de enriquecer el debate legislativo en curso.

La señora Camila Ahumada abordó la importancia jurídica y operativa del concepto de "perro comunitario", el cual está consagrado en la legislación vigente. Explicó que esta figura permitió a la ley hacerse cargo de un hecho jurídico concreto: la existencia de animales sin dueño conocido, que son cuidados y alimentados por la comunidad, sin que ello implique responsabilidad penal para quienes lo hacen. Esta definición, según indicó, no solo reconoce una realidad nacional, sino que ha sido fundamental para la implementación de políticas públicas orientadas al control ético de la población canina, como los programas de captura, esterilización y retorno.

Resaltó que, gracias a esta definición, las municipalidades cuentan con herramientas para registrar, intervenir y eventualmente reubicar a los perros comunitarios, lo cual ha sido respaldado por reglamentos derivados de la ley y por ordenanzas municipales. En este sentido, la eliminación del concepto, reemplazándolo por la figura genérica de "perro de libre deambular", implicaría un retroceso tanto jurídico como práctico, dificultando la implementación de políticas

específicas, al mezclar categorías distintas de animales, como perros con dueño irresponsable, animales abandonados y perros comunitarios. A su juicio, este cambio no entrega ningún beneficio claro ni mejora concreta, y aún no se ha proporcionado una justificación técnica que respalde su conveniencia.

Enfatizó que sustituir el concepto actual podría incluso generar temor en las personas o comunidades que cuidan a estos animales, por el eventual riesgo de ser criminalizadas. Además, cuestionó por qué se busca modificar esta figura y no otras, como la de "perro callejero", cuya definición se refiere explícitamente a animales que tienen dueño pero deambulan sin supervisión, y que son parte del problema que se pretende abordar.

Respecto al segundo punto, relativo al límite de animales por persona o por metros cuadrados de vivienda, advirtió que actualmente la legislación no contempla un tope en este sentido, y que la implementación de una norma como la propuesta podría tener consecuencias contraproducentes. Aunque reconoció que, en la práctica, grandes acumulaciones de animales pueden atentar contra su bienestar, subrayó que cualquier regulación en esta materia debe considerar la realidad nacional, caracterizada por una alta población de animales de compañía sin hogar o en tenencia informal.

A su juicio, imponer un límite rígido, como el de tres mascotas por cada 100 m², sin considerar variables como el tipo de animal, su tamaño o las condiciones del entorno, sería una medida poco sensata y difícil de implementar. Advirtió que, en la práctica, esto podría derivar en un aumento del abandono de animales por parte de familias que se verían forzadas a desprenderse de sus mascotas para evitar sanciones. Coincidió con el diputado Meza en que es necesario establecer criterios más flexibles, orientados al bienestar animal y fundados en una evaluación caso a caso, más que en una fórmula matemática arbitraria.

La señora Tannia Sepúlveda expresó su preocupación por la posible eliminación del concepto de perro comunitario del ordenamiento jurídico. A su juicio, esta modificación desconoce tanto la realidad práctica como la función que actualmente cumple esta categoría en la gestión responsable de animales. Señaló que agrupar a los perros comunitarios con los de libre deambular no tendría sentido desde el punto de vista de los objetivos del proyecto de ley, y consideró que esta acción representaría un retroceso normativo.

Explicó que hoy en día, la Contraloría ha respaldado esta figura, y existen programas municipales y comunitarios enfocados en la protección de estos animales, los cuales incluyen acciones como la esterilización y el control sanitario. De eliminarse esta figura, advirtió, también desaparecería el rol de los tutores

temporales y de las comunidades que colaboran con los municipios, lo que podría provocar un aumento en la cantidad de animales en situación de abandono.

Asimismo, propuso que, en lugar de eliminar la figura, se podría evaluar su fortalecimiento o regulación más precisa. Sugerencia que incluyó la posibilidad de definir criterios para determinar si un perro puede o no ser considerado comunitario, destacando la importancia de que estos animales convivan de forma armónica con la comunidad. Mencionó que podrían establecerse limitaciones en casos de perros potencialmente peligrosos, a fin de resguardar tanto el bienestar animal como la seguridad de las personas. Insistió en que el concepto debe perfeccionarse, pero no suprimirse, ya que su eliminación dejaría desprotegidos a muchos animales y abriría la puerta a futuras regulaciones más restrictivas o desfavorables para ellos.

Respecto a la segunda propuesta, sobre la limitación del número de animales en función del tamaño de la vivienda, expresó que no existe una relación directa entre la cantidad de animales en espacios reducidos y la falta de bienestar animal. Si bien reconoció que hay casos en los que se puede producir hacinamiento o maltrato, enfatizó que la vía para reducir el abandono no es restringir la tenencia en función del espacio habitacional. A su parecer, esta medida no se alinea con los objetivos centrales del proyecto de ley y podría ser contraproducente. Subrayó que no sería pertinente incluir esta disposición en la modificación legislativa, ya que no aborda de manera efectiva el problema de fondo relacionado con el abandono y maltrato animal.

La diputada Musante intervino en la sesión agradeciendo las exposiciones realizadas y abordando algunos puntos clave que surgieron durante el debate, en particular los planteamientos de la expositora Camila y la pregunta formulada por el diputado Meza. Señaló que comparte la inquietud respecto a ciertos aspectos del proyecto, especialmente en lo que respecta a la regulación de la tenencia de animales, pero consideró que algunos de estos temas podrían abordarse de mejor forma mediante reglamentos, en lugar de estar directamente incluidos en la ley.

Indicó que, si bien el concepto tradicional de animal de compañía suele limitarse a perros y gatos, existen otras situaciones que podrían requerir un tratamiento normativo más específico, sugiriendo que dichas regulaciones no necesariamente deben formar parte del proyecto actualmente en discusión.

Asimismo, destacó que uno de los objetivos centrales del proyecto debe ser la protección de los perros comunitarios. En ese sentido, subrayó que estos animales deben estar debidamente identificados, de manera que los municipios no sólo tengan la facultad, sino el deber legal de aplicar medidas correspondientes. Propuso que esta obligación sea de carácter impositivo y no

discrecional, incorporando además sanciones y consecuencias en caso de incumplimiento por parte de las autoridades municipales.

Finalizó su intervención reafirmando la necesidad de asegurar una implementación efectiva del marco normativo, con miras a garantizar el bienestar animal desde una perspectiva responsable y coherente con la realidad del país.

Para mayores detalles, la sesión quedó grabada en un registro de audio y video en la página web de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Se levantó la sesión a las **16:00** horas.



CARLOS FERNANDO CÁMARA OYARZO
Secretario Abogado Accidental de la Comisión